

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-MDSM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO
DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO
POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN
MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE
ANCASH, CON CUI N° 2516381**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Marcos
RUC N° : 20166544000
Domicilio legal : Jr. Progreso N° 332 – Distrito San Marcos – Provincia Huari –
Departamento Ancash
Teléfono: : 043-454525
Correo electrónico: : sga@munidesanmarcos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2516381**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4,565,272.32 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 32/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,565,272.32 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 32/100 soles)	S/ 4,108,745.09 (Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 soles)	S/ 5,021,799.55 (Cinco Millones Veinte y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02-LP-SM-12-2024-MDSM/CS-1 con fecha 16/06/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 318-2024-12/04/2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 105-2023-MDSM (CONTRATACION MENOR A 8 UIT)**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **150 (CIENTO CINCUENTA)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos

Recoger en : Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa S/. 15 (Quince soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos soles)
Digital: S/. 5.00(Cinco soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF y sus modificaciones
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sito en el Jr. Progreso N° 332 – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹³. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 150 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1580

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico

1. Denominación de la Contratación

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2516381.

2. Objeto de la convocatoria

El presente tiene como objetivo llevar a cabo un proceso a través del cual la Municipalidad Distrital de San Marcos determine una empresa que brinde el servicio de ejecución de obra, de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

3. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de San Marcos ejerce, de manera exclusiva y compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control de las materias de su competencia; por lo cual, la entidad viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en la mejora de la calidad de vida de la población brindándole el acceso directo a los servicios básicos.

La Municipalidad Distrital de San Marcos en su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de creación, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los diferentes servicios en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, asumiendo la responsabilidad de la ejecución, control y supervisión de las obras generales bajo su administración, teniendo como objetivo incrementar la cobertura, garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los diferentes proyectos de inversión, con la finalidad de alcanzar el acceso universal y reducir la brecha de infraestructura que existe en el distrito.

Para lograr dichos objetivos, la Municipalidad Distrital de San Marcos a través de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, ejecutará la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2516381.

4. Antecedentes

4.1 Con fecha 13/04/2021, en el marco del SNIP se declaró viable a nivel de perfil el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2516381.

4.2 Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 318-2024/MDSM/GDUR/G de fecha 12 de abril del 2024, se aprueba el Expediente Técnico de obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -

Página
1 de 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1579

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2516381, por un monto total de S/ 4,913,071.15 (Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Setenta y Uno con 15/100 soles), con un plazo de 150 días calendarios.

4.3 Que, con INFORME N° 863-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha de recepción 17 de abril de 2024 emitido por el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el cual remite el expediente técnico para su ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2516381, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

4.4 Que, con PROVEIDO de fecha de recepción 17 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual remite el expediente técnico para la elaboración del TDR de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2516381, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública.

5. Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación

5.1 Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad

Nombre de la Obra	: MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Ubicación	: Centro Poblado: Quinhuaragra Distrito: San Marcos Provincia: Huari Departamento: Ancash
CUI del PIP	: 2516381
Nivel de los estudios de Pre Inversión	: Ficha Técnica Simplificada
Fecha de declaración de viabilidad	: 13/04/2021
Expediente Técnico aprobado mediante	: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 305-2024/MDSM/GDUR/G
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	: 04/04/2024

Página 2 de 13

5.2 Valor referencial

El valor referencial asciende a S/ 4,565,272.32 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 32/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra.

5.3 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución de la obra es de 150 (Ciento Cincuenta días calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

5.4 Sistema de contratación

Según lo prescrito por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el expediente técnico: **SUMA ALZADA.**

5.5 Forma de Pago





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1578

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar su informe de valorización correspondiente.

Las valorizaciones serán elaboradas con los metrados realmente ejecutados y aceptados, en forma mensual y tiene el carácter de pagos a cuenta, conforme se detalla en el Artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE).

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

5.6 PENALIDAD POR MORA

Página
3 de 13

Por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, aplicara al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15



6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1577

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado en los requisitos de calificación.

Del mismo modo se precisa que en relación al equipamiento estratégico; se estipula lo siguiente.

- a) Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas) de ser el caso, deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- b) Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.
- c) Previo a la suscripción de contrato, el adjudicado deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y vehículos requeridos, debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada).

6.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales; son los que se precisan en los requisitos de calificación.

Página
4 de 13

NOTA:

- a) La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura.
- b) El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- c) La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- d) La acreditación de la formación académica será: Copia de los Diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- e) La acreditación de la experiencia será: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Experiencia del Plantel Profesional Clave; son las que se precisa en los requisitos de calificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1576

Para todos los casos, en relación a experiencia del plantel profesional clave, se aceptarán denominaciones similares a los solicitados en relación a los cargos desempeñados, siempre y cuando guarden relación directa con la función a desempeñar.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

7 Adelanto

La Municipalidad Distrital de San Marcos no otorgará adelantos.

8 Subcontratación

El CONTRATISTA NO podrá subcontratar.

9 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el Artículo 163° del RLCE se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES – Anexo 2 – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de cada personal en la obra	Informe del Supervisor o Inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de cada personal en la obra	Informe del Supervisor o Inspector de obra
3	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en Artículo 177 del Reglamento de LCE.	(1 UIT) por cada día se retraso	Informe del Supervisor o Inspector de obra
4	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir lo siguiente: (i) posibles prestaciones de adiciones, (ii) riesgos del proyecto, (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, sin revisar el (iv) replanteo correspondiente con evidencias fotográficas	(0.5 UIT) por cada ítem omitido	Informe del Supervisor o Inspector de obra

Página 5 de 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1525

5	Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra en el mismo día del inicio de obra, según las medidas establecidos en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad. Asimismo, si incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, también se efectuará la penalidad	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra
5	Cuando EL CONTRATISTA no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 07 días calendarios y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del reglamento de la LCE.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra
6	Inasistencias injustificadas, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al Calendario de Participación de Profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a LA SUPERVISIÓN otorgándole un plazo de 24 horas para que justifique la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendarios en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato.	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia, de cada profesional.	Informe del Supervisor o Inspector de obra
7	Cuando incumpla con presentar a LA ENTIDAD, el original del certificado de habilidad vigente del plantel profesional clave y a otros que corresponda.	(0.2 UIT) por cada observación	Informe del Supervisor o Inspector de obra
8	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con presentar las valorizaciones a LA SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, acorde a lo estipulado en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(1 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra
9	Por presentar A LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA el informe de valorización con documentación con información inexacta y/o adulterada, incompletos, erróneos e incongruentes, sin respetar la estructura del contenido solicitado.	(1 UIT) por cada observación	Informe del Supervisor o Inspector de obra
10	No registrar los asientos en el cuaderno de obra acorde a lo especificado en el numeral 7.4.4. de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	(0.5 UIT) por asiento incorrecto	Informe del Supervisor o Inspector de obra
11	No presentar a la ENTIDAD con el visado del SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, dentro de 48 horas, computados desde el mismo día de inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación del Personal considerados en los gastos generales, además todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuados dentro de 48 horas, posteriores a	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra

Página
6 de 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1574

	la publicación de cambios de las normativas vinculantes por los entes rectores		
12	No responder las solicitudes, levantamiento de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, de LA ENTIDAD en forma escrita dentro del plazo de 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra
13	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de ejecución de obra, incumplimiento en señalizaciones de seguridad, y otro, de acuerdo a los planes presentados o actualizados.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra
14	No comunicar a LA SUPERVISIÓN o inspector de obra; en el día, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.)	(0.2 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra
15	No cumplir con el Calendario de Participación de Profesionales de la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra
16	No usar materiales y equipos. Acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra
17	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra
18	Por presentar a LA ENTIDAD el informe de Valorización con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvaloración o metrados no ejecutados, las mismas que no están sujetas a la inaplicabilidad de penalidades, pero si están obligadas a subsanar.	(1 UIT) por cada informe de valorización	Informe del Supervisor o Inspector de obra
19	No mantener vigente los seguros y/o pólizas que se han presupuestado en el ETO; dicha vigencia debe ser hasta la recepción de la obra.	(1 UIT) por cada día de no vigencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra
20	Cuando el contratista no realiza las pruebas o la realiza de forma extemporánea, correspondiente a los protocolos de pruebas o ensayos en la oportunidad indicada en el Expediente Técnico de Obra y requerida por la supervisión (el Supervisor o Inspector determinará la fecha de ejecución de cada prueba) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	(1 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra
21	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad y/o Supervisión durante la ejecución de la obra o durante las visitas del Comité de Recepción. La penalidad será aplicada por cada inasistencia y por cada profesional.	(1 UIT) por cada inasistencia y por cada profesional.	Informe del Supervisor o Inspector de obra
22	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Inspector o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada	(1 UIT) por cada día de demora	Informe del Supervisor o Inspector de obra

Página
7 de 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1573

	día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.		
23	Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) (*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.	(1 UIT) por cada equipo o parte de la obra dañada	Informe del Supervisor o Inspector de obra
24	Por no presentar los informes mensuales del personal clave a la supervisión, según lo establecido en el ETO. La penalidad será aplicada por cada informe no presentado.	(1 UIT) por cada informe no presentado	Informe del Supervisor o Inspector de obra

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

- El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades – Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la **Municipalidad Distrital de San Marcos** que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública con la aplicación de la penalidad.
- El subgerente de ejecución de inversión pública de Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento. La Entidad evaluará la Resolución del Contrato.

Página
8 de 13



Aplicación del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Penalidad por mora (aplicable a contratos de consultoría, ejecución de obra o supervisión de obra).

Para el caso de obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1572

- a) El Supervisor de Obra, al detectar que el Contratista de Obra no ha culminado la ejecución de la misma en el periodo contractual establecido, hará anotación del hecho en el cuaderno de obra y remitirá una carta al contratista, manifestándole que a partir de la fecha se le aplicará la penalidad por mora de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) El Supervisor de Obra hará el seguimiento del periodo incumplido y una vez que el monto acumulado de esta penalidad llegue o supere el 10% deberá comunicar al Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, para que se evalúe la Resolución de Contrato del Contratista de Obra; el Supervisor de Obra deberá determinar que no exista ningún requerimiento del Contratista no atendido por la Entidad (prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, etc.).

Nota:

El Contratista debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total, según corresponda.

11 Acciones del sistema de control interno

EL CONTRATISTA deberá permitir que la Municipalidad Distrital de San Marcos, efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Institución. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

12 Notificación a través de medios electrónicos

La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos como correo electrónico para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normatividad de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley — incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra, entre otros; por lo cual, EL CONTRATISTA está obligado a presentar un correo electrónico para las notificaciones correspondientes.

Página
9 de 13

13 PÓLIZAS

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del presente Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, a excepción de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR), por el 100% del monto total del presupuesto, la cual deberá presentarse para las valorizaciones mensuales.

- Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

La póliza cubrirá todos los daños que ocurran en la obra de construcción como consecuencia de hechos accidentales e imprevisibles, este seguro se extiende a cubrir trabajos permanentes y temporales, incluidos materiales de construcción, mano de obra y otros que formen parte del contrato a asegurar; en tanto y cuanto estén contemplados en el expediente técnico.

- Seguros ESSALUD

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Municipalidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

- Otras consideraciones para todos los seguros solicitados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1541

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la Municipalidad Provincial de Huari, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

14 Condiciones de los consorciados

Según lo establecido por el Numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; así como la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- a. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.
- b. Los integrantes del consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
- c. Los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- d. En caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- e. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- f. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio; para el presente caso el número máximo de consorciados es de dos.
- g. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento.
- h. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.
- i. La identificación de los integrantes del consorcio, debe ser clara y precisa; por ende, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- j. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- k. En cuanto a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio para el presente caso, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
- l. Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al cuarenta por ciento.
- m. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento; para el presente caso, se ha establecido que el porcentaje de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia en la especialidad; es decir, obras similares, deberá ser mayor al cincuenta y cinco por ciento.
- n. Si el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje determinado que se hubiera establecido en las Bases, no corresponderá considerar su experiencia.

Página
10 de 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1570

- o. En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	Requisitos:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción de características</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>2</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>3</td><td>CEPILLADORA ELECTRICA</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>4</td><td>EQUIPO DE CORTE</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>5</td><td>MOCHILA ASPERSORA</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>6</td><td>CORTADOR DE CONCRETO</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>7</td><td>SIERRA ELECTRICA CIRCULAR</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>10</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg, INC. BARRENO DE PERFORACION</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 A</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>12</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>14</td><td>GRUPO ELECTROGENO 2600W-2800W</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>15</td><td>TALADRO A BATERIA CON BROCA</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>16</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1 unid</td></tr> <tr><td>17</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1 unid</td></tr> </tbody> </table>	N°	Descripción de características	Cant.	1	EQUIPO DE PINTURA	1 unid	2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1 unid	3	CEPILLADORA ELECTRICA	1 unid	4	EQUIPO DE CORTE	1 unid	5	MOCHILA ASPERSORA	1 unid	6	CORTADOR DE CONCRETO	1 unid	7	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR	1 unid	8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unid	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1 unid	10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg, INC. BARRENO DE PERFORACION	1 unid	11	MOTOSOLDADORA DE 250 A	1 unid	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1 unid	13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 unid	14	GRUPO ELECTROGENO 2600W-2800W	1 unid	15	TALADRO A BATERIA CON BROCA	1 unid	16	NIVEL TOPOGRAFICO	1 unid	17	ESTACION TOTAL	1 unid
N°	Descripción de características	Cant.																																																					
1	EQUIPO DE PINTURA	1 unid																																																					
2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1 unid																																																					
3	CEPILLADORA ELECTRICA	1 unid																																																					
4	EQUIPO DE CORTE	1 unid																																																					
5	MOCHILA ASPERSORA	1 unid																																																					
6	CORTADOR DE CONCRETO	1 unid																																																					
7	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR	1 unid																																																					
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 unid																																																					
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1 unid																																																					
10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg, INC. BARRENO DE PERFORACION	1 unid																																																					
11	MOTOSOLDADORA DE 250 A	1 unid																																																					
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	1 unid																																																					
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1 unid																																																					
14	GRUPO ELECTROGENO 2600W-2800W	1 unid																																																					
15	TALADRO A BATERIA CON BROCA	1 unid																																																					
16	NIVEL TOPOGRAFICO	1 unid																																																					
17	ESTACION TOTAL	1 unid																																																					
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																						
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE QUE SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN DURANTE LA LICITACIÓN.																																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	Requisitos:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>PERSONAL</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</td> <td>Ingeniero Civil y/o Geólogo</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANT	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	2	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	3	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	4	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Ingeniero Civil y/o Geólogo																																		
N°	CANT	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																				
1	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil																																																				
2	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil																																																				
3	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil																																																				
4	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Ingeniero Civil y/o Geólogo																																																				

Página
11 de 13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

1569

	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
--	---

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 40%;">PERSONAL</th> <th style="width: 55%;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Debe de acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor o la Combinación de estos en: Estructura, Estructural, en la ejecución o la inspección o supervisión de obras en general.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</td> <td>Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador en suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>	N°	PERSONAL	EXPERIENCIA	1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.	2	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Debe de acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor o la Combinación de estos en: Estructura, Estructural, en la ejecución o la inspección o supervisión de obras en general.	3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.	4	INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador en suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.
N°	PERSONAL	EXPERIENCIA														
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.														
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Debe de acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor o la Combinación de estos en: Estructura, Estructural, en la ejecución o la inspección o supervisión de obras en general.														
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Acreditar experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.														
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o coordinador en suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.														

Página
12 de 13



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 4,565,272.32 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 32/100 soles), incluido impuestos, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de</p>
--	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

obra.

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores, correspondiente a servicios y/o infraestructura correspondiente a: minicomplejos deportivos y/o polideportivos y/ complejos deportivos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Página
13 de 13

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. **MAVER MIRANDA MAUTINO**
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES PÚBLICAS

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

¹⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

1248

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	1/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R1		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la obra proyectada de la edificación, el Estudio de topografía y/o estudio de suelos.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.	
			Causa N° 2	Deficiente estudio de Mecánica de Suelos.	
			Causa N° 3	Errores en los cálculos estructurales de la obra proyectada de la edificación, cálculos Estructurales	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad

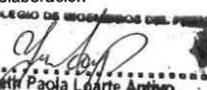
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Yaneth Paola Loarte Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

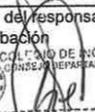
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. - Z.
ATALAYA ALVARADO YESSLYN SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 212837

CONDORES DE CHIVIN SALAS S.A.C.
ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
RUC: 20607473049
GERENTE GENERAL

1247

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ANTES DE LA APROBACIÓN, LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE LA OFICINA TÉCNICA O ÁREA CORRESPONDIENTE DEBERÁ DESIGNAR AL EVALUADOR DE PROYECTOS. ÉL REVISARÁ DE MANERA MINUCIOSA EN CAMPO Y EN COORDINACIÓN CON EL PROYECTISTA, LA FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TECNICO ANTES DE LA APROBACIÓN EXPEDIENTE Y LICITACIÓN.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SE REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DE LA FICHA TECNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ MISMO SE DEBERÁ ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN REFERENCIA A LA OPTIMIZACIÓN Y CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y EL DISEÑO DE LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA DE EDIFICACIÓN PROYECTADA, CASO CONTRARIO LA ENTIDAD DEBERA CONTRATAR UN EVALUADOR EXTERNO DE EXPEDIENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA SU REVISIÓN Y PARA EVITAR ADICIONALES DE OBRA Y/O MAYOR METRADOS Y DEMORAS PLAZOS. EN LA EJECUCIÓN VERIFICAR LA CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS DE SER EL CASO.	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Lobato Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: 
 Dependencia: 
 ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Lobato Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTEMENTAL ANCASH - HU. 1, 2, 3
 ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

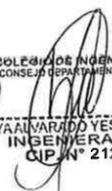

 CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC 20607473049
 GERENTE GENERAL

1246

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2	
		Fecha	1/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO	R2		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el período de ejecución de la obra.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aprobación de Adicional de obra por vicios ocultos (EMS)	
		Causa N° 2	Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.	
		Causa N° 3	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	X
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Moderada		0.500
		Moderado		0.200
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	X
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Yaneth Paola Loaiza Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

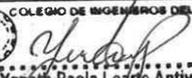
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARI

 ATALAYA ALVARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C.

 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1245

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	POR PARTE DE LA ENTIDAD, UNA INADECUADA SUPERVISIÓN TANTO EN EL ASPECTO PRESUPUESTAL, ESTUDIOS TÉCNICOS (ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA OBRA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ENTRE OTROS) Y EL AVANCE DEL CONTRATISTA. LOS FENÓMENOS NATURALES COMO; FENÓMENO NIÑO, Y DE OCURRIR SISMO.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y/O DE SER EL CASO LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA CON LA FINALIDAD DE CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA ADICIONALES DE OBRA Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL DEL RLCE. PARA OTROS RIESGOS DE FACTORES EXTERNOS REALIZAR INSPECCIÓN DE ZONAS PELIGRO DE SER EL CASO.		

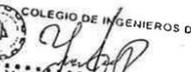
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

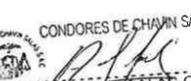
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HL. 1.2

 ATALAYA ALVARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C.

 ALFREDO TAPAYOCATAS CADILLO
 RUC: ZUCC: 473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HL. 1.2

 ATALAYA ALVARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1244

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	
		Fecha	1/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R3	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación de la Ficha Técnico.	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de falla geológica zona proyecto durante la ejecución de la obra.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2
		Muy baja	0.10	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	Bajo
				0.100
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo Baja Prioridad

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - Hu. - 1-25
ATALAYA ALFONSO YSSELYN SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 212837

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Yaneth Paola Loaiza Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C.
ALFREDO TAPIE SALAS CADILLO
RUC: 20807473049
GERENTE GENERAL

1243

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FENÓMENOS NATURALES DE GEODINÁMICA INTERNA Y EXTERNA, EN CONJUNTO CON LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EL PROYECTISTA Y ENTIDAD VERIFICARÁ SI LA ZONA TIENE LA NECESIDAD DE TRATAMIENTOS VALIÉNDOSE DE INFORMACIÓN PROCEDENTE DE INGEMMET, PARA EN LO POSIBLE PROTEGER LA OBRA PROYECTADA.			


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Yaneth Paola Learte Antivo
 Yaneth Paola Learte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705
 Nombres y Apellidos del responsable de su
 DNI:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 ATALAYA ALVARADO YSSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837
 Nombres y Apellidos del responsable de su
 Cargo:
 Dependencia:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Yaneth Paola Learte Antivo
 Yaneth Paola Learte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONDORES DE ZHIMIN SALAS S.A.C.
Alfredo Tápico Salas Cadillo
 ALFREDO TÁPICO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473045
 GERENTE GENERAL


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUC. 112
 ATALAYA ALVARADO YSSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1242

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4		
		Fecha	1/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R4		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de Construcción.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de obras de edificación en uso	
			Causa N° 2	Influencia de la temperatura en el proceso de ejecución de obra.	
			Causa N° 3	Influencia de las precipitaciones extremas de ocurrir durante la ejecución de obra.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Yaneth Paola Loarte Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H. - 1-2
ATALAYA ALFREDO Y SELENE SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 212837

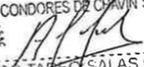
CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C
ALFREDO TAPERO SILLAS CADILLO
RUC. 20607473049
GERENTE GENERAL

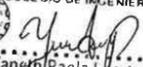
1241

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, A FIN DE DETECTAR LO MÁS PRONTO LA EXISTENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN EXISTENTES Y A LA VEZ DE LA POSIBLE OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES QUE RETRASEN EL PROCESO O MEDIDAS NECESARIAS A TOMAR DURANTE LA DE EJECUCIÓN DE OBRA (VACIADO DE CONCRETO).		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS Y SU INFLUENCIA EN LA OBRA Y FENÓMENOS NATURALES PRESENTES (TEMPERATURAS Y PRECIPITACIONES) CON EL FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y NOTIFICAR.		


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP. N° 233705
 Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:
 DNI:


 ATALAYA VARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837
 Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:
 Dependencia:


 CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C
 ALFREDO TAFFO SALAS CADILLO
 RUC: 20601473049
 GERENTE GENERAL


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP. N° 233705


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUI. 112
 ATALAYA VARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1240

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	1/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R5		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra.	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

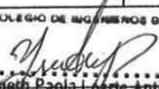

 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU...-J
 ATALAYA ALVARADO Y ESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP/N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDORES DE CHAVIN S.A.C.
 ALFREDO TADEO GALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1239

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR Y/O EXPERTO AMBIENTAL.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ADECUAR LOS PROCESOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS DE MANERA QUE LA AFECCIÓN AMBIENTAL SEA MÍNIMA Y SIEMPRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS IMPUESTOS.		

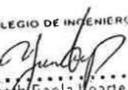


 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración: Yaneth Paola Loarte Antivo
 REG. CIP. N° 237705
 DNI:

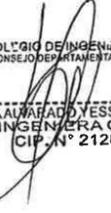


 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación: ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837
 Cargo:
 Dependencia:



 CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20601473049
 GERENTE GENERAL



 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración: Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705



 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación: ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1238

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6	
		Fecha	1/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgos de restos arqueológicos de importancia durante la etapa de movimiento de tierras.	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja		0.300
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	x
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.80	
		Muy bajo		0.050
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.015	Prioridad del Riesgo	
			Baja Prioridad	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Yanely Paola Loarte Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. N° 237705

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARI
ATALAYA ALVARADO, PSESSELYN SELENE
INGENIERA CIVIL
C.I.P. N° 212837

CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C
ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
RUC: 20607473049
GERENTE GENERAL

1237

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CIRA COORDINAR, RESPECTO ZONA SE ENCUENTRA CONSOLIDADA.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PREVIO A INICIAR LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACATAR LAS RECOMENDACIONES QUE INDIQUE EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO APROBADO, DE SER EL CASO.	


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yanetti Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705
 Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H. 122
 ATALAYA VARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:
 Dependencia:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yanetti Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TAPERO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H. 122
 ATALAYA VARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1236

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7					
		Fecha	1/09/2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo en la Obtencion de permiso y Licencias					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inconvenientes al Momento de Ejecutar Licencias.				
Causa N° 2			Falta de Notificación CIA Bomberos Ingreso Inicio Obra.					
Causa N° 3			Permiso o acuerdos con vecinos colindantes que estén acuerdo durante excavaciones masivas.					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja			0.300	Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARI
ATALAYA VARELA Y ESSELYN SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP N° 212837

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Yanely Paola Loarte Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C.
ALFREDO TAMEO SALAS CADILLO
RUC: 20607473049
GERENTE GENERAL

1235

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO CONTAR CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, NOTIFICACIÓN DE OPINIONES FAVORABLES DE PARTE TÉCNICA A LA ENTIDAD INVOLUCRADA O RESPONSABLE DE OPERACIÓN DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN. NO CONTAR CON ACUERDOS FIRMADOS CON LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES COLINDANTES PARA EJECUCIÓN.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	TRAMITAR LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, NOTIFICAR Y ACORDAR CON DOCUMENTACIÓN OPORTUNAMENTE CON PROPIETARIOS, CONTAR CON ACTAS DE PERMISOS Y CONFORMIDAD DE DUEÑOS DE LOTES.				


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. 122
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. 122
 ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. 122
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 Alfredo Tadés Salas Cadillo
 RUC: 20007 a 73049
 GERENTE GENERAL


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. 122
 ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1734

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8	
		Fecha	1/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R8		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso de ocurrencia de eventos fortuitos o fuerza mayor durante la ejecución de la obra.	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARI

ATALAYA ALVARADO JESSYLEN SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 212837



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

YANEY PAOLA LOARTE ANTIVO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

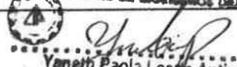


CONDOR DE CHAVIN SALAS S.

ALFREDO TAMEZ SALAS CADILL
RUC 20607473049
GERENTE GENERAL

1233

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
				X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO			
		VERIFICACIÓN QUE NO SE CUENTA CON UN PLAN DE SEGUROS Y COBERTURAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR SISMOS, ACCIDENTES, HUAYCO, COMO SEGURIDAD Y COMPROMISO.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
		GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. CASO DE SISMO Y HUAYCOS.		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

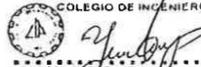
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDOROS DE CHAMIN SALAS S.A.C.

 ALFREDO TARDÍO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU

 ATALAYA ALVARADO YESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1238

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9	
		Fecha	1/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R9	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de plan de seguridad que ocasione accidentes durante el proceso de ejecución de la obra.
			Causa N° 2	Daños a la obra hidráulica que se viene construyendo por parte de terceros.
			Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada		Moderado	
		0.500		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H.U. S.Z.
ATALAYA ALVARADO Y ESSELYN SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP N° 212837



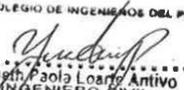
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
YANOSH FRANCIS LOPEZ ANTIÑO
INGENIERO CIVIL
R.G. CIP. N° 237705



CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
RUC: 20607473049
GERENTE GENERAL

1231

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	VERIFICAR LA NO CONTRATACIÓN DE SEGUROS MÍNIMOS, QUE GENERALMENTE INCLUYEN COBERTURAS POR DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y MANTENERLAS VIGENTES A LO LARGO DE TODO EL PROCESO HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. DURANTE SU EJECUCIÓN DEBERÁ CONTARSE CON PERSONAL INGENIERO DE SEGURIDAD O SIMILAR.		



 Yareth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 Nombres y Apellidos del responsable de su
 DNI:



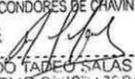
 ATALAYA ALVARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837
 Nombres y Apellidos del responsable de su
 Cargo:
 Dependencia:



 Yareth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705



 ATALAYA ALVARADO YESSLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837



 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1730

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	<p>Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:</p> <p>Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.</p> <p>Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.</p> <p>Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.</p> <p>Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.</p>
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU
 ATALAYA ALVARADO FESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

CONSORCIO DE CHAVIN DE LAS S.A.C.
 ALFREDO MADRUGA CADILLO
 RUC: 207147349
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

1228

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.80	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
				Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
						Baja	Moderada	Alta

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PI
 Yaneth Paola Cobria
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 23776

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. 2
 ATALAYA ALVARADO Y SELENE SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP/N° 212837

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C
 ALFREDO TAPIA SANCAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1227

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
	Moderado	0.20	0.40	0.80	1.60	3.20
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						
			Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
				Baja	Moderada	Alta

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 YANETH PAOLA VILLOTA ANTO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TALLEO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU
 ATALAYA ALVARADO YESSSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1226

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja			
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720			
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560			
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400			
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240			
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080			
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Muy Bajo		Bajo		Moderado		Muy Alto	
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80			
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja		Moderada		Alta			
		Baja		Moderada		Alta			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Ldarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TANFOL SALAS CADILLI
 RUC: 20807473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS D. PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CASH - HU. 12
 ATALAYA ALVARADO YESSSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP/N° 212837

1225

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720						
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560						
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400						
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240						
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080						
0.05		0.10	0.20	0.40	0.80						
Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto						
		Baja	Moderada	Alto	Muy Alto						

COLEGIO DE INGENIEROS D. PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H. U. I.
 ATALAYA ALVARADO YESSSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

CONDOR DE CHAMIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TAPIA SALAS CADILLO
 RUC: 20507473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Lante Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

1274

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		
				Baja	Moderada	Alta		

COLEGIO DE INGENIEROS D.º PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HU. 12
 ATALAYA ALVARO Y ESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TAPIA SALAS CADILLO
 RUC: 20007473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Lopez Antivo
 INGENIERA CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Moderado	Alto
0.90	0.445	0.090	0.180	0.360	0.720	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
0.70	0.315	0.070	0.140	0.280					
0.50	0.225	0.050	0.100	0.200					
0.30	0.135	0.030	0.060	0.120					
0.10	0.045	0.010	0.020	0.040					
		0.05	0.20	0.40	0.80	Baja	Moderada	Alta	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yarety Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C
 ALFREDO ALFARO SALAS CADILLO
 RUC: 20307473049
 GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - N.º 12
 ATALAYA ALVARADO YESSLEYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

1272

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Muy Bajo		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Bajo		Moderado		Alto		Muy Alto
		Baja		Moderada		Alta		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yarely Paola Lobarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C
 ALFREDO TAPIA SALAS CADILLO
 RUC: 20807473049
 GERENTE GENERAL

CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H
 ATALAYA ALVAREZ VESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 212837

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720					
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560					
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400					
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240					
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080					
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80					
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto					
		Baja			Moderada	Alta					

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL CASH - H. 12

Atalaya Alvarado y Seselin Selene
 ATALAYA ALVARADO Y SESELIN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Yaneth Paola Loarte Antivo
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C

Alfredo Tadeo Salas Cadillo
 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO			
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Moderado	Baja	Moderada
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720					
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560					
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400					
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240					
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080					
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80				
Muy Bajo		Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto				
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja		Moderada	Alta					

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yareth Paola Coarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - M. - J.
 ATALAYA ALVARADO YSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837

CONDOROS DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TAMAYO SALAS CADILLO
 RUC: 20007473049
 GERENTE GENERAL

1918

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINIARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
		1/09/2023	Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERU

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la obra proyectada de la edificación, el estudio de topografía y/o estudio de suelos.	X							
	Alta Prioridad					X			
		SE REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DE LA FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ ANALIZAR Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN REFERENCIA A LA OPTIMIZACIÓN Y CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE SUELOS Y EL DISEÑO DE LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA DE EDIFICACIÓN PROYECTADA. CASO CONTRARIO LA ENTIDAD DEBERA CONTRATAR UN EVALUADOR EXTERNO DE EXPEDIENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA SU REVISIÓN Y PARA EVITAR ADICIONALES DE OBRA Y/O MAYOR METRADOS Y DEMORAS PLAZOS. EN LA EJECUCIÓN VERIFICAR LA CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS DE SER EL CASO.							


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HL - J
 ATALAYA ALVARADO Y ESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 237705


 CONDOR DE CRAIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1217

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha
		2	1/09/2023
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	
		MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINJARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
Ubicación Geográfica		DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERU	

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo
R2	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el período de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada			X
			Transferir el riesgo		
			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
			EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y/O DE SER EL CASO LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA CON LA FINALIDAD DE CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA ADICIONALES DE OBRA Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL DEL RLCE. PARA OTROS RIESGOS DE FACTORES EXTERNOS REALIZAR INSPECCIÓN DE ZONAS PELIGRO DE SER EL CASO.		
			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Entidad		X
			Contratista		X

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HL
ATALAYA ALVARADO YESSSELYN SELENE
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 212837

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Yaneth Paola Loarte Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

CONDORES DE CHAVIN SAC S.A.C
ALFREDO TADEO BATAS CADILLO
RUC: 20607473049
GERENTE GENERAL

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 3	Fecha 1/09/2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINJARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH*
				Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERU

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
R3	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación de la Ficha Técnica.	X					X		
						4.4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
						4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
						EL PROYECTISTA Y ENTIDAD VERIFICARÁ SI LA ZONA TIENE LA NECESIDAD DE TRATAMIENTOS VALIÉNDOSE DE INFORMACIÓN PROCEDENTE DE INGENMETT, PARA EN LO POSIBLE PROTEGER LA OBRA PROYECTADA.			


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H.L. 1216
 ATALAYA ALVARADO YESSIELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP/N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Lopez Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C
 ALFREDO TAJEYO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1215

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4	Fecha	10/09/2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
					Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
					Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO							
R4	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de Construcción.	Prioridad Moderada		X			EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS Y SU INFLUENCIA EN LA OBRA Y FENÓMENOS NATURALES PRESENTES (TEMPERATURAS Y PRECIPITACIONES) CON EL FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y/O NOTIFICAR.	X	


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HL. 02
 ATALAYA ALVARADO YESSÉLYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

1214

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
	Fecha	1/09/2023		
		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERU	

4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R5	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada			X			X
			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			ADECUAR LOS PROCESOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS DE MANERA QUE LA AFECCIÓN AMBIENTAL SEA MINIMA Y SIEMPRE DENTRO DE LOS PARAMETROS IMPUESTOS.		


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HL. N.º 21
 ATALAYA ALVARADO YESSIELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N.º 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Yaneth Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N.º 237705


 CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
 RUC: 20807473049
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERU
		Fecha	6	1/09/2023		

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R6	Riesgo Arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos.		X			APLICACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PREVIO A INICIAR LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACATAR LAS RECOMENDACIONES QUE INDIQUE EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO APROBADO, DE SER EL CASO.	X	


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARI
 ATALAYA ALVARADO YESSIELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP/N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Yaneh Paola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C
 ALFREDO TADÉO SALAS CADILLO
 RUC: 20607473049
 GERENTE GENERAL

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
	Fecha	10/09/2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R7	Riesgo en la Obtención de permiso y Licencias	Baja Prioridad	X				X		

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

TRAMITAR LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, NOTIFICAR Y ACORDAR CON DOCUMENTACIÓN, OPORTUNAMENTE CON PROPIETARIOS, CONTAR CON ACTAS DE PERMISOS Y CONFORMIDAD DE DUEÑOS DE LOTES.


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - H. L. J.
 ATALAYA ALVARADO Y ESSELYN SELENE
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 212837


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Yarieth Pizola Loarte Antivo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 237705


 CONDORES DE CHAVIN SALAS S.A.C.
 ALFREDO YANEZ SALAS CADILLO
 RUC: 20007473049
 GERENTE GENERAL

1211

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	8	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINABAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Fecha	1/09/2023			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERU

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R8	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		4.4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta		Alta		GESTIONAR A LA EMPRESA ASEGURADORA CUBRA LOS RIESGOS OCASIONADOS, SEGÚN EL PAQUETE DE SEGUROS CONTRATADOS. CASO DE SISMO Y HUAYCOS.			
					X				X

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - N.º 2
Atalaya Alvarado Vesselyn Selene
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 212837

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Yanetti Paola Loza Antivo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 237705

CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C.
Alfredo Valde Salas Cadillo
ALFREDO VALDE SALAS CADILLO
RUC: 20607473049
GERENTE GENERAL

1710

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	1/09/2023	
		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE SALVIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PERÚ
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	RS	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	
	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Prioridad Moderada	4.3 RIESGO ASIGNADO A
	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		
		Mitigar el riesgo	Entidad
		Evitar el riesgo	
		Aceptar el riesgo	
		Transferir el riesgo	X

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARI

ATALAYA ALVARADO YESSSELYN SELENE
INGENIERA CIVIL
C.I.P. N° 212837

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Yanelli Pizota Loarte Antivo
INGENIERO CIVIL
R.E.S. C.I.P. N° 237705

CONDOR DE CHAVIN SALAS S.A.C

ALFREDO TADEO SALAS CADILLO
RUC: 20801473049
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad¹⁷:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

¹⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²³	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.